

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad, calle de S. Lázaro núm. 15, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalajara.

ARTICULO DE OFICIO.

Juzgado de Primera Instancia de Madrid.

D. José Serrano y Leon, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Burgos, y Juez de primera instancia en esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que corresponden al Patronato, obra pia y memoria que fundó D. Matias Gimenez vecino que fue de esta corte en la villa de Atanzon, Provincia de Guadalajara, en el testamento cerrado que otorgó en quince de Enero de mil setecientos cincuenta y siete D. Agustin Beleña y Acosta Secretario de S. M. Escribano de su Real Casa y del Numero que fue de esta Villa, que se abrió y publico en siete de Diciembre de mil setecientos cincuenta y nueve por el S. D. Pedro Perez Valiente Teniente Co-

regidor que fue de la misma, por ante el Escribano tambien del Numero de D. Juan Badiola en cuya fundacion dispuso entre otras cosas, el establecimiento y dotacion perpetua de una Escuela de primeras letas en la referida Villa de Atanzon, con el producto de ciento cincuenta mil reales que asignó para que en el término de treinta dias, desde el en que se publique este anuncio, se presente en este juzgado y Escribania del Numero del infrascripto por si ó persona autorizada en forma á deducir el que les asista bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Madrid á quince de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres—José Serrano y Leon—Por mandado de S. S.—Manuel Mateos.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Bienes Nacionales.

Anuncio de las fincas Nacionales

que pertenecieron á las corporaciones que se espresan.

Que en término de la villa de Almadrones pertenecieron á las monjas Benedictinas de Valfermoso.

Una suerte compuesta de sesenta fincas rusticas
Una tierra cañamar en donde dicen el Espinar de haber tres celemines, linda al saliente vinculo que posee Francisco Bermejo y poniente herederos de Domingo Rojo. Otro en dicho sitio su cabida tres celemines, linda al saliente Bernardo Valentin y poniente capellania de Yerro. Otro en la Garrancho de haber cinco celemines, linda al saliente herederos de Domingo Rojo. Un huerto en la Camarilla de un celemin y dos cuartillos, linda al saliente Eugenio Martin Sanz y mediodia Pablo Martin Sanz. Otro huerto en el Dornajo su cabida de un celemin, linda al saliente Pablo Martin Sanz y poniente la calleja. Un cañamar en el Carrizal su cabida de cuatro celemines, linda al saliente Domingo Diaz y poniente vinculo de Florentino Gil. Una huerta debajo de la fuente de abajo su cabida de una fanega, linda al saliente Victor Martin Sanz y poniente Francisco Paredes. Una tierra en el espinar de haber cuatro celemines, linda al saliente herederos de Domingo Rojo y poniente vinculo de Francisco Bermejo. Otra en el Garrafal de haber tres celemines, linda al saliente Valentin Gallardo y poniente herederos de Domingo Rojo. Un huerto en el

Palomar de un celemin, linda al saliente Bernardo Hernandez y poniente el peñasco. Otra tierra en los majuelos de haber nueve celemines, linda al saliente mayorazgo del Sr. Olmo y mediodia el rio. Otra en el Garrafal de tres celemines, linda al saliente Juan Sanz y poniente herederos de Alejandro Martin Sanz. Otra en los humedales de tres celemines, linda al mediodia el Rio y poniente capellania de Yerro. Un huerto en las Pozas de un celemin, linda al saliente Eusebio Alcalde y poniente Vicente Carrascosa. Otra tierra en Calzada de seis celemines, linda al saliente Maria Paula Sanz y poniente herederos de Domingo Rojo. Otra id. en el Dornajo de tres celemines dos cuartillos, linda al saliente mayorazgo del Sr. Olmo y poniente Santiago Castillo. Otra en el ojuelo de haber nueve celemines, linda al saliente Felix Gallardo y poniente herederos de Domingo Rojo. Otra id. en la fuente de la Juachina de un celemin, linda al saliente Eusebio Alcalde y poniente Teodoro Alcalde. Otra en dicho sitio de haber un celemin, linda al saliente vinculo de Florentino Gil

(Se Continuará.)

Sociedad Médica general de Socorros Mutuos provincia de Guadalajara.

D. Manuel Gomez Parreño, Secretario de la Comision Provincial de Madrid á que está agregada la provincia de Guadalajara, pone en conocimiento de cuantos socios á esta pertenecen, que el dia 31 de Marzo

actual, concluye el plazo de los tres meses que la Comision central tiene señalado como término improrrogable para el pago del dividendo correspondiente al primer semestre de 1842, en el que estan comprendidos todos los socios que hubieren hecho el pago por cuota de entrada antes del dia 1.º de Julio de 1842.

Los Socios que en el referido dia 31 de Marzo no tubieren hecho el pago del dividendo señalado, pierden para si y su familia el derecho al goce de la pension.

Bien conoce el que suscribe las dificultades que muchos socios tienen para poder hacer los pagos por no tener relaciones en Madrid con personas que en su nombre pudieran efectuarlo, y deseoso siempre de procurar ventajas positivas á todos sus compañeros, quiere evitarles los perjuicios consiguientes á la falta de pago por esta causa; autorizando á cada socio para que por medio de las Administraciones de Correos pueda remitirle una libranza franca de porte con la cantidad correspondiente á las acciones que tenga, poniendo las señas á la casa núm. 9 cuarto principal de la calle del Meson de Paredés.

Entre los diferentes medios que ha discurrido para ponerse en comunicacion directa con todos sus consocios de esta provincia, ha elegido este, por considerarle como mejor al intento, y si como desea, puede con el ser util á sus compañeros, por quienes tiene mucho interes en favor, tendrá una singular satisfaccion en haberle practicado. Madrid 1.º de Marzo de 1843. — Manuel Gomez Parreño.

Parte no Oficial.

EMPRESA DE SERVICIO DOMESTICO.

Cuando sus Socios Fundadores acordaron noticiar al publico dicho establecimiento, si bien lo hicieron en la persuacion de encontrar buena acogida por la manera nueva con que se creaba, abrigaron sin embargo la desconfianza peculiar á toda empresa naciente.

Los resultados á pesar del poco tiempo que hace abrió sus oficinas, han sido y continúan siendo los mas satisfactorios, proporcionándole el haber e tendido sus operaciones á la reparticion de periodicos por contrata, á la facilitacion de un magnifico salon adornado con el mayor lujo para ce-

lebrar juntas de cualquier clase, cobranza de dividendos, admision de suscripciones y demas peculiar á estos ramos; y en cuyos por menores no entrará por ser ajenos de los intereses de las provincias.

Si á esto se agrega el haberse encargado ya de la administracion de algunas casas en esta capital por solo el descuento de tres por ciento, y bajo la condicion de rendir cuentas mensualmente, sin perjuicio de formar la general en fin de año; la constituyen en el caso de no tener inconveniente en manifestar sus libros, y que cualquiera como resultado de su credito y trabajo, se persuade de las utilidades que reporta.

Estas mismas la han obligado á plantear una oficina formal ó escritorio con el suficiente número de dependientes.

No perdiendo pues de vista la idea primitiva de su fundacion, ha determinado estender el circulo de sus operaciones, encargándose de cualquier negocio comercial, civil ó militar que se la confie, bajo las bases siguientes:

1.ª Toda corporacion ó particular que se suscriba para poder ocupar á la Empresa por el espacio de un año, pagará por todo él la suma de cien reales vellon.

2.ª Esta se satisfará en la forma siguiente, cuarenta reales al tiempo de suscribirse, veinte á los seis meses, y los cuarenta restantes al finalizar el año.

3.ª Los que deseen valerse de ella, podrán dirigirse á los Administradores de correos, donde entregando la cantidad que se fija para el primer plazo, les facilitarán el correspondiente recibo de su suscripcion, pudiendo desde el inmediato, ponerse en relaciones con la Empresa para cualquier negocio.

4.ª No se recibirá correspondencia alguna que no venga franca de porte.

5.ª En la primer carta ó comunicacion que se la dirija, se espresará con toda claridad y precision las señas que se han de estampar en el sobre asi como la direccion que deba darse á la correspondencia para que evitando dilaciones y entorpecimientos, pueda el dia de mañana responder, á cualquier cargo que se la haga.

6.ª En ningun caso ni por motivo alguno sea el que fuere el écsito que se obtenga en el despacho de un negocio podrá la Empresa pedir mas cantidad que la estipulada en el recibo de suscripcion.

7.ª Todo suscriptor á la Empresa tiene derecho si viene á esta Corte, á que la misma ponga á su disposicion uno de sus dependientes en la casa, diligencia ó posada, para

que cuide de la conduccion de su equipage, así como de proporcionarle una casa de huéspedes de gente conocida, situada en buen punto y con la economía posible al trato que se ecsija; y al efecto avisará con la debida anticipacion.

8.^a El distintivo de los dependientes, consiste en una chaqueta y gorra azul sin visera, solapa, boton dorado cuello á la inglesa con la cifra del establecimiento y número bordados.

9.^a A los seis meses de abierta la suscripcion se remitirá gratis á cuatro de los suscritores de todo el Reino el periódico que designaren de los de política que diariamente salen en esta Corte, cuyo obsequio durará los seis meses restantes hasta finalizar el año, realizado este servicio por medio de un sorteo verificado á presencia de todos los socios de la Empresa, anunciándose su resultado en los Boletines Oficiales de las provincias.

10. El sobre se pondrá al Director de la Empresa de servicio doméstico, calle de Esparteros, número 11, cuarto principal.

Al adoptar las bases espresadas, crée la Empresa dar la suficiente garantia á los que se valgan de ella, por cuanto ligando sus intereses con las de los suscritores, no podrá faltarles en lo mas pequeño, empleando la mayor actividad para la prosecucion de cualquier negocio que se la confie.

Por último, la misma no tendrá inconveniente en manifestar si alguno lo ecsigiere, los nombres respetables de los comerciantes y particulares que la forman. Madrid 26 de Febrero de 1843.—EL DIRECTOR—Luis Riquelme.

Anuncio.

INTERESANTE

á los enfermos de la vista de esta

Provincia.

Acaba de llegar á esta Ciudad D. Salvador Nicolao Profesor de Cirujia-Médica, Oculista español, quien ofrece verificar las curaciones de las enfermedades oculares de un modo eficaz y seguro, y ademas pa-

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.

ra mayor conviccion de los pacientes demostrará la lista de las singulares curaciones que ha hecho en la Corte y otras Capitales, con un exito feliz y pronto.

Cura las *Amaurosis* y las *Cataratas*, estas generalmente sin operacion, y en muy pocos dias; pero lo que es aun mas digno de notar, es que para el efecto son muy pocos los medicamentos que administra, y respecto á las ambliopias ó devildades de la vista, como á las gotas serenas incipientes, su curacion se determina sin recurrir á otros medios sino á unos ejercicios diarios y nada mas.

La seguridad y sencillez de su método para la curacion de las afecciones del globo del ojo, no tan solo ha causado la admiracion de los inteligentes y profesores donde ha fijado su residencia, sino que le consta que en Alemania y otros países estrangeros se ha puesto en uso su sistema de curacion para estas dolencias, tanto por la seguridad de sus resultados, cuanto por que esta arreglado á los sanos y juiciosos principios de la Medicina, siendo el fruto de la esperiencia, estudio, y práctica de estas enfermedades por mas de doce años que ha ejerce este ramo.

Permanecerá en esta Capital hasta mediados de Abril en la calle de San Lázaro numero 24 donde recibirá consultas de esta y cualquiera otras enfermedades raras que los enfermos gusten someter á su cuidado.

Cada consulta en su casa, será 10 reales vellon, y si el paciente fuese pobre, será aquella gratis, como igualmente su curacion.

Las horas de consulta serán de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 4 y media de la tarde.

